

Actualización de la regulación de límites de contaminantes de la República Popular China.

Recientemente, el 23 de marzo de 2023, la R.P China emitió la actualización de su regulación de límites de contaminantes. En el caso de frutas frescas, la regulación no establece diferencias por especies, porque las considera como una categoría de alimento y por tanto, según se señala en la regulación, todos los alimentos en esta categoría están sujetos a los límites normados.

Para frutas frescas establece sólo dos límites de contaminantes:
Plomo, con un límite de 0,1 mg/kilo y Cadmio, con un límite de 0,05 mg/kilo

Nueces pertenecen a otra categoría y tiene sólo un límite de contaminante:
Plomo, con 0,2 mg/kilo medido en la parte comestible

Cabe señalar que la regulación señala que "Independientemente de la existencia de los límites de contaminantes, los productores y procesadores de alimentos deben tomar las medidas de control para mantener al mínimo los contaminantes en los alimentos.

Esta norma enumera los contaminantes que pueden representar un alto riesgo para la salud pública; los alimentos con límites de contaminantes son alimentos que presentan un riesgo de mayor impacto en la exposición dietética de los consumidores."

La regulación completa, en versión traducida por USDA-GAIN se encuentra en el siguiente link:

[http://www.fdf.cl/informa/110/China Releases the Standard for Maximum Levels of Contaminants in Foods Beijing China Peoples Republic of CH2023_0040.pdf](http://www.fdf.cl/informa/110/China_Releases_the_Standard_for_Maximum_Levels_of_Contaminants_in_Foods_Beijing_China_Peoples_Republic_of_CH2023_0040.pdf)

Nota En caso que el links no se active directamente, copiarlo y pegar en la barra de navegación.

En caso de anulación o rechazo del registro FDA

Hemos recibido una comunicación del encargado de la oficina de asuntos regulatorios de la FDA para Latinoamérica, donde explica cómo actuar en caso que FDA haya anulado o rechazado el registro de alguna instalación. Transcribimos la nota en forma textual:

"A partir del 10 de marzo de 2023, se han estado cancelando algunos registros de establecimientos de alimentos ante la FDA (FFR por sus siglas en inglés) porque no cuentan con un identificador único de establecimiento (UFI) que sea preciso o el DUNS que ha sido informado en su registro no satisface la información con la que cuenta la FDA. Las empresas que se han visto afectadas por la cancelación de su registro, pueden recuperarlo una vez que proporcionen la información requerida sobre el DUNS. Esto se puede realizar siguiendo las indicaciones que aparecen a continuación:

¿Qué verifica la FDA para el Identificador Único de Instalaciones (UFI) que la FDA lo ha definido como el DUNS? La FDA verifica la precisión del UFI de su instalación y verifica que la dirección específica de la instalación asociada con el DUNS sea la misma dirección asociada con su registro.

Como antecedente, la FDA estableció la regulación de Registro de Instalaciones de Alimentos (FFR) en el Título 21 del Código de Regulaciones Federales, Parte 1, subparte H (Registro de Instalaciones de Alimentos, 21 CFR 1.225-1.245). El reglamento para los FFR, entre otras cosas, especifica quién debe registrarse, los procedimientos para el registro de las instalaciones de alimentos y las consecuencias de no registrarse. El 21 CFR 1.232(a)(2) requiere que a partir del 1 de octubre de 2020, las instalaciones nacionales y extranjeras proporcionen un UFI reconocido como aceptable por la FDA. La FDA reconoce el número D-U-N-S (DUNS) del Sistema de Numeración Universal de Datos como un UFI aceptable. Los números DUNS son asignados y administrados por Dun & Bradstreet.

La FDA no confirmará su registro ni le proporcionará un número de registro hasta que verifique la exactitud del DUNS de su establecimiento y verifique que la dirección específica del establecimiento asociada con el DUNS sea la misma dirección asociada con su registro (21 CFR 1.231(a)(3) y (b)(5)).D&B). Según el 21 CFR 1.231(a)(3) y (b)(5), la FDA realiza la verificación del DUNS enviado.

¿Cómo restablece una instalación su FFR? Para restablecer su Registro de instalación de alimentos (FFR), por favor siga los siguientes pasos: (Importante: Si usted hace un nuevo registro la FDA le otorgará un número de registro diferente).

Paso 1: Obtenga el número DUNS

Regístrese con D&B, utilizando el mismo nombre y dirección física de la instalación, que ha anotado en su Registro de Instalaciones de Alimentos ante la FDA. No pueden haber diferencias.

- a) Visite el Portal de la D&B para el Registro de Seguridad de Importaciones, link: [Portal de la D&B para el Registro de Seguridad de Importaciones](#) ya sea para buscar sus registros existentes y enviar solicitudes de actualización, o para obtener nuevos números DUNS. Consulte la guía del usuario para obtener más información - siga las instrucciones del siguiente link:

[Guía Rápida del Usuario del Número D-U-N-S® \(DUNS\) del Portal de Registro de Seguridad de Importaciones.](#)

Las solicitudes de registro de D&B devueltas incompletas (p. ej., no se puede obtener un número DUNS o actualizar los registros existentes) se pueden reenviar al siguiente correo electrónico importsafetyregistrations@dnb.com para una segunda revisión, con una explicación para respaldar su solicitud inicial. Por ejemplo, ubicación de la nueva sucursal (ubicación de la sede central: DUNS 123456789); Actualización de dirección: instalación reubicada; Actualización del nombre comercial.

Nota – D&B puede contactarlo para solicitar algún documento legal del negocio para apoyar la(s) solicitud(es) de registro. Las llamadas telefónicas de D&B pueden estar en una línea con grabación.

Paso 2: Luego que usted haya recibido un número DUNS específico de la dirección de la instalación, solicite su verificación de FFR y DUNS por correo electrónico a:

cfсанfoodfacilityregistration@fda.hhs.gov utilizando el formato descrito a continuación:

Asunto: Verificación de la precisión del DUNS

Cuerpo del correo electrónico:

- Número de Registro de Instalación de Alimentos
- Número DUNS
- Registro de Instalación de Alimentos (FFR) Sección 2 – Nombre de la Instalación
- Registro de Instalación de Alimentos (FFR) Sección 2 - dirección, ciudad, estado/provincia, correo/código postal.

Nota:

La Sección 2 del FFR es para el nombre legal de la empresa y la dirección física;

La Sección 6 es para nombres comerciales y hacer negocios como nombres;

La Sección 3 es para la dirección postal;

La Sección 4 es para la empresa matriz o casa matriz.

En el cuerpo del correo electrónico, solo incluya información relevante de la sección 2 del FFR.

Siga los pasos anteriores para enviar un UFI preciso y para que la FDA verifique la precisión de su UFI. Tras la verificación de precisión de UFI, la instalación podrá utilizar el mismo número de registro.

¿Recibirá la instalación un nuevo número de FFR?. No, después de que la instalación proporcione un UFI (DUNS) preciso, podrán utilizar el mismo número.

¿Cómo puede hacer la industria para mantenerse al día con los requisitos del FFR?. El equipo de FURLS ha enviado varios correos electrónicos y realizó un seminario web. Puede mantenerse actualizado suscribiéndose a los correos electrónicos de la FDA utilizando el siguiente vínculo: [U.S. Food and Drug Administration \(govdelivery.com\)](https://www.govdelivery.com)

¿A quién puedo contactar para solicitar ayuda? Por favor comuníquese con FURLS a través del teléfono 1-800-216-7331 o del correo electrónico FURLS@fda.gov

Nota En caso que los links no se activen directamente, copiarlo y pegar en la barra de navegación.

Este boletín es elaborado por el Comité de Inocuidad de ASOEX

Para consultas, dirigirse al Secretario Ejecutivo del Comité y

Editor: Ricardo Adonis, e-mail: radonis@fdf.cl